



## Resolución Directoral

N.º 278 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Memorando N.º 715-2023-GRP-430020-13201, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y la Ley N.º 29849, contemplan para el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023, en la Jefatura de la UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a Doña: DEYNA MIRELLA CALLE POMARES, de profesión Bachiller en Ciencias Administrativas, servidora CAS, Ley 31538, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1161, que, a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.º 31538;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023, a Doña: **DEYNA MIRELLA CALLE POMARES** de profesión Bachiller en Ciencias Administrativas, servidora CAS, Ley 31538, DNI 73201823, en la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase** de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración, Sub Dirección, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo B. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR